

anterior , enlazándolas con aquellos hechos y sucesos que hagan agradable la narracion , é instruyan al público.

Por lo que mira á la Relacion de las Fiestas Reales del presente reynado se debe hacer otro encargo separado , y juntar los documentos ; y es la *segunda* y principal parte en que la Academia debe proceder con toda extension , para que nada esencial se omita ó eche de ménos la puntualidad : sobre que se deberá tener presente el método observado por Don Antonio Ubilla.

Todos los documentos que existan en la Secretaría de la Presidencia , en el Consejo , en la Cámara , en la Villa y en las actas de Cortes , se franquearán de órden de S. I. como Gobernador del Consejo , y será bueno que la Academia depute un escribiente que las copie literalmente para que queden en su Archivo íntegras , despues de disfrutarlas los Señores que sean Comisionados.

De las que respectan á funciones de los particulares así en la Proclamacion , como en las últimas fiestas , se hará una lista de estas personas , y acordará la Junta de Comisionados , que queda encargada de formarla , el modo de pedirles las noticias y dibuxos ; manifestando el fin y objeto porque se piden , que cede en honor

de los mismos interesados.

Esta comision se encarga á los Señores Conde de la Roca , Don Antonio Capmany , Don Joachín Juan de Flores , Don Antonio Alcedo y Don Fernando Guilleman, celebrándose una Junta previa en la posada de S. I. el Domingo 11 despues de anochecer, á este fin.

Siendo esto lo esencial del encargo, resta solo la preferencia de dedicarse á su cumplimiento y á la distribucion subalterna de sus partes entre los Señores Comisionados.

Las medallas relativas al presente reynado quedan al cargo de dicho Señor Guevara, que aunque hará lista de todas, elegirá las que sean dignas de volver á la luz pública.

Será conveniente que en todas las Juntas de la Academia se vaya dando noticia de lo que se adelantare ; y de qualquiera medio que ocurra para la perfeccion, está pronto el Señor Director entre semana á concurrir á proporcionarle.

Se franquearán de nuestra Biblioteca los libros de las Funciones Reales de Parma y Turin y qualesquiera otros que hubiere en ella, para que sirvan de norte y direccion en lo que sean análogos.

El Señor Director ofrece lo mismo por los que tuviere en su librería, y generalmente se

procurará adquirir noticia de los que puedan tal vez hallarse en otras partes.

El Señor Palomares quedó encargado de dibujar las medallas que se hayan de dar al público, según lo prevenido en este acuerdo procediendo con el del Señor Guevara.

JUNTA PARTICULAR

DEL DOMINGO 11 DE OCTUBRE
de 1789 en la posada del Señor
Director.

Se dió principio á esta Junta por la lectura de la acta de la Academia del viénes 9 del presente, y de la Real órden comunicada en 7 del mismo, resolviendo la Consulta de 26 de Setiembre anterior.

Se confirió sobre el método de adelantar la obra, que en ella se indica, sin confusion.

En quanto al ramo de medallas nada hay que añadir á lo acordado por la Academia en dicha Junta de 9 de este mes, de que están enterados los Señores Guevara y Palomares.

Restan tres particulares que piden diligencia y molestia.

El primero es recoger todos los Documen-

tos públicos pertenecientes á Proclamacion , Entrada pública de los Reyes , y Juramento del Príncipe.

Las Gazetas y Relaciones que traten de esto, y qualesquiera otros papeles de buena ó mala nota.

Como estos actos públicos toman su origen desde la enfermedad y muerte , exêquias y oraciones fúnebres de Cárlos III requiere igual diligencia su coleccion , como preliminar y antecedente á la serie del presente reynado.

El entierro hecho en el Escorial , ademas de la noticia de la Gazeta , tiene su relacion de los dos Alcaldes de Casa y Corte que asistiéron á él, y se hallará en la Secretaría de la Presidencia, donde se copiará.

El Señor Guevara franqueará la certificacion dada por el Señor D. Pedro Lopez de Lereña , como Notario de los Reynos , y las Oraciones fúnebres que ha recogido.

Las exêquias se hicieron en la Encarnacion, á que asistiéron los Tribunales, de que habrá noticia en la Mayordomía mayor , y la hay en el Consejo , formada por Don Pedro Escolano , y se franqueará de órden del Señor Director, aunque allí no constará los que estuviéron en el Banco de Grandes ; pero constará precisamente en

la Mayordomía mayor, cuya averiguacion queda encargada al Señor Conde de la Roca.

El acto de la Proclamacion se hizo por la Villa, donde constará individualmente, y se pedirá con todo lo que hubiere en el Consejo, para que salga puntual.

Entre las actas publicadas entran las medallas acuñadas á este fin, cuya invencion é idea encargó S. M. á la Academia.

Ha de formar un capítulo de su invencion, leyenda y alusiones, y pertenece al encargo del Señor Guevara, reconociendo para ello las actas de la Academia, Juntas celebradas á este fin, y órdenes de S. M., guardando en todo el orden cronológico.

Aquí es donde pertenecen los diseños y noticia de medallas de la misma especie, formándose lista de las que no se publican, y tabla de las que se deban abrir.

Y como al parecer existen todas las publicadas hasta ahora en nuestro monetario, sirven al propio tiempo de catálogo de las de Proclamaciones particulares del presente reynado, no debiendo olvidarse las de Soria, ni el nombre de Don Antonio Martinez.

Esta misma regla servirá de norte para las medallas de Carlos III.

El segundo particular es el del ornato y tablados de la Proclamacion, y lo mismo el de las funciones de las Fiestas Reales, cuidando la Academia de buscar lo que pertenece á los edificios públicos por medio de noticias del Corregidor y Tribunales &c. , y de los oficios de la Casa Real, en que solo habrá que añadir y rectificar las noticias dadas en las Gazetas.

El tercero comprehende los adornos é iluminaciones de los particulares.

En la Proclamacion merece lugar señalado la funcion é iluminacion del Conde de Altamira Marques de Astorga, como Alférez mayor de Madrid, á quien se podrá pedir la relacion y diseño, y en todo caso es regular le franquee el Arquitecto Don Manuel Rodriguez.

En las Fiestas de los dias 21, 22, 23 y siguientes del mes de Setiembre y principios del presente, se debe formar la lista por los Señores Comisionados de las fachadas é iluminaciones de gusto, tomando la idea desde una extremidad á otra de cada carrera, conviniendo en el modo de pedir las de palabra ó por escrito, segun las circunstancias, y arreglando para lo que se haya de escribir el motivo por que se piden, y el honor á que son acreedores los interesados por su buer gusto y obsequio debido al Rey nuestro Señor.

En quanto á papeles está acordado lo suficiente por la Academia, y solo resta poner mano á la obra para que se vayan copiando.

El método le indica en parte la obra de Don Antonio Ubilla, que se deberá leer en Junta particular, para formar justa idea de la Relacion que se emprende.

Las láminas deben ser de lo que merezca trasladarse á la posteridad.

Se discurrirá si para la Proclamacion se han de diseñar los tablados con las perspectivas de los edificios donde estuviéron.

Estos tablados los dirigió el Maestro mayor de Madrid Don Juan de Villanueva, á quien se podrán pedir los diseños.

Lo mismo sucede respecto á la plaza mayor segun estaba para la corrida de Toros.

De las casas particulares en unas era buena la fachada y la iluminacion.

En otras esta tan solamente, y así debe elegirse lo que haga honor.

De lo que no lo hiciere se hablará en mon-ton, ponderando mas el buen deseo que el acierto.

Conviene para que la obra se adelante distribuirla en trozos, que luego deberán retocarse en el estílo para que guarden unidad, y se procurará no usar de demasiada concision, porque siem-

pre hay tiempo para cercenar lo que sobre.

Tambien se harán sus críticas, aunque no se han de publicar.

Las funciones particulares del Marques de Cogulludo, del Duque de Osuna, de Don Diego de Noroña Embaxador de Portugal, del Príncipe de Rafadale Embaxador de Nápoles, y del Duque de Alba, merecen ser anunciadas con toda individualidad.

El Señor Conde de la Roca queda encargado de pedir y traer estas noticias, en quanto le sea posible.

Las Juntas particulares se celebrarán en casa del mismo Señor Conde, donde se irán coordinando, segun los capítulos del prospecto que se forme, las memorias que se recogieren.

De la abertura de las Córtes y su serie ofrece dar el Señor Director las noticias puntuales que se necesiten, para que en esta parte substancial no sea defectuosa la Relacion, y tal vez convendrá abrir lámina del salon donde se hizo la abertura y del modo con que estaba la Iglesia de San Gerónimo para el Juramento del Príncipe nuestro Señor, y si fuere necesario del salon de los Reynos, en el Buen-Retiro.

De todo esto conviene sacar copia para que puedan los Señores encargados, proceder con es-

ta luz á formar su idea.

Ante todas cosas se deberán juntar en la Panadería, para reconocer las obras de esta especie que tendrá prontas el Señor Don Antonio Murillo, segun manifestó esta mañana, pasándole ántes aviso, para que tambien asista, porque es regular ayude á la impresion, y es preciso tratar de las fundiciones, viñetas y adornos alusivos, porque todo pide tiempo, y no debe perderse en ir adelantando las cosas, baxo un propio impulso.

Con lo que se disolvió esta Junta que firmo.

Don Joseph Miguel de Flores.

JUNTA PARTICULAR

CELEBRADA EN EL REAL PALACIO

de la Panadería el Lunes 12 de Octubre

de 1789.

Se leyó la acta de la Academia de 9 de este mes y el acuerdo de la Junta particular, celebrada el Domingo 11 del propio en la posada del Ilustrísimo Señor Director.

En consecuencia de todo se hicieron presentes y reconocieron las obras siguientes, para formar idea del método observado en España, y por las Naciones extranjeras en casos semejantes.

Descripcion de las Fiestas celebradas en Parma el año de 1769, con motivo del casamiento del Infante Don Fernando, y la Archiduquesa Doña María Amalia.

Relacion de las Fiestas Reales celebradas en Nápoles, con motivo del nacimiento del Príncipe Primogénito Don Felipe el año de 1749.

Descripcion de las Fiestas de la ciudad de París, con motivo del casamiento de la Infanta Doña Luisa Isabel de Francia con el Infante Don Felipe, el año de 1740.

Pompa triunfal del Cardenal Fernando de

Austria Infante de España , en Ambéres año de 1635.

Viage de Felipe III al Reyno de Portugal, por Juan Bautista Labaña. Madrid año de 1622.

Descripcion de las Fiestas públicas con motivo de la entrada del Príncipe Ernesto de Austria , año de 1594 , Ambéres 1595.

Sucesion de Felipe V por Don Antonio Ubilla, donde está el diario de sus viages, su entrada en estos Reynos , y el Juramento Pleyto homenaje que le prestáron el año de 1701. Madrid año de 1704.

Viage de Felipe II á los Estados de Bravante y Flándes , por Cristóbal Calvete de Estella. Ambéres año de 1552.

No habiendo en la Biblioteca de la Academia las Fiestas de Turin se acordó se pidan á S. I. con las demas que no estén comprehendidas en esta nota , y se encuentre en su Librería.

Las de Palermo , con motivo de la entrada de Carlos III en aquella ciudad las ofreció el Señor Palomares.

Igual ofrecimiento hizo el Señor Alcedo de las que se hicieron con motivo del casamiento de Carlos II con Doña María Luisa de Orleans.

La Junta , despues de reconocidas dichas obras , inclinó á elegir por modelo las Fiestas de

Parma por ser el exemplar mas moderno y mas conforme á las intenciones de la Reyna nuestra Señora, que manifestó el Señor Conde de la Roca; pero nada se resolvió sin perjuicio de reconocer las demas obras de esta clase, de que se tenga noticia, y puedan recogerse por lo que puedan contribuir á la perfeccion de la obra que se proyecta.

El Señor Guevara presentó la certificacion dada por el Señor Don Pedro de Lerena, como Notario de los Reynos en el Monasterio de S. Lorenzo del Escorial á 17 de Diciembre de 1788, del ceremonial observado en la conduccion y entierro del Real cadáver del Señor Don Carlos III (que en paz descanse) y se acordó se saque una copia para devolver la presentada al mismo Señor Guevara.

Se acordó igualmente se forme un libro separado para las Juntas extraordinarias de esta Comision, donde se copie ante todas cosas lo que se ha acordado relativo á ella en las Actas de la Academia.

Con lo que se disolvió la Junta que firmo.
Don Joseph Miguel de Flores.

ACUERDO

DE LA JUNTA ORDINARIA
celebrada el dia 16 de Octubre del presente año
de 1789 en lo tocante á la Relacion
de las Fiestas Reales.

Se leyéron los acuerdos de las Juntas particulares celebradas en la posada del Señor Director, y en este Real Palacio de la Panadería en los dias 11 y 12 del presente mes, y quedó aprobado lo conferido y tratado en ellas.

Reduciéndose la Academia al contenido principal de la Relacion de las Fiestas, cree se puede dividir la Relacion en cinco partes.

Primera. La Proclamacion de S. M. executada el dia 17 de Enero de este año con todo lo perteneciente á ella y la descripcion de los lugares en que se hizo, personas que concurriéron, y las funciones particulares de aquel dia.

Segunda. El dia primero de la Entrada, que fué en el 21 de Setiembre tambien de este año, con las iluminaciones &c. y relacion de las personas que iban en ella.

Tercera. Dia segundo, que fué 22 de dicho mes, en que se celebró la Funcion Real de Toros, con lo general de este dia. Tambien se

puede añadir la noticia de la segunda fiesta del día 24, á que asistió S. M. para no hacer un capítulo aparte, advirtiendo la concurrencia en esta segunda fiesta de los caballeros Procuradores de Córtes, por especial convite de S. M.

El Señor Director ofreció dar copia de las noticias concernientes á esta concurrencia de los caballeros Diputados de Córtes, por constar en la Secretaría de la Presidencia.

Quarta. Día tercero, que es el 23 de dicho mes de Setiembre, en que se prestó el Juramento y Pleyto homenaje al Serenísimo Príncipe de Asturias Don Fernando, y vuelta de SS. MM. del Príncipe y demas Personas Reales con su comitiva desde el Palacio del Buen-Retiro.

La *quinta* parte de esta obra comprenderá las Funciones de los particulares desde el día 21 de Setiembre anterior hasta el 3 de este mes.

Distribuida entre los Señores Comisionados esta Relacion, cada uno escribirá su parte, y estimulará el recogimiento de noticias que echare de ménos para puntualizar y completar su reparicion, sin perjuicio de que todos de mancomun concurren á uniformar el estilo y hacer las adiciones, como está acordado anteriormente.

JUNTA PARTICULAR
CELEBRADA EL DIA 25 DE OCTUBRE
 de 1789, en la posada del Señor
 Director.

Los Señores Murillo y Sanchez, en cumplimiento de su encargo, leyéron en esta Junta particular el tanteo que han formado de las partes de que deba constar esta Relacion y su coste, de resultas de la conferencia que han tenido con el Impresor Don Antonio de Sancha, y habiéndole, para la mayor puntualidad, traído por escrito, se acordó insertarle en esta acta y dice así :

Habiendo concurrido el Señor Don Tomas Sanchez y yo, en la Librería é Imprenta de Don Antonio Sancha, sobre la eleccion de letra y papel para la descripcion de las Fiestas Reales, con el motivo de la Exâltacion al Trono de nuestro amado Monarca Don Cárlos IIII le ha parecido que el papel sea el llamado imperial, del qual es el de las Funciones últimas del casamiento del Señor Infante Duque de Parma Don Fernando, cuyas resmas podrán tener de costa cada una á 450 reales, y se mandará hacer en Cataluña.

La letra le ha parecido para el Prólogo la del *Canon chico* de la pág. 38 del libro de mues-

tras de la Real Biblioteca.

Para el texto la del *Peticano* de la pág. 36.

Las notas ó citas ha dicho que será mejor ponerlas al fin de la Obra , y que podrán ser de la *Lectura mediana* de la pág. 14.

La edicion podrá ser de línea tirada , dexándole mas márgenes que las del modelo mencionado de Parma.

Hay que mandar hacer las dos fundiciones del *Cánon chico* y *Peticano* , que la de *Lectura mediana* la tiene nueva en su poder.

Papel 200 resmas cien mil reales. 1000000.

Impresion. 1000000

Estampado. 500000

Láminas unas 25 á 200 doblones. 3000000

5500000

Como el Prólogo debe ir en *Cánon chico* , que es de mayor tamaño que el *Peticano* , las notas respectivas á él se deben imprimir en *Lectura gorda* , eligiéndose la fundicion de las muestras de la pág. 16 del citado libro.

En quanto á fundiciones conviene se encarguen por Sancha desde luego ; para que no se pierda tiempo : pues en todo caso parece necesario adelantar la impresion , que es independiente de las estampas.

Lo mismo sucede respecto á las 200 resmas del papel de marca imperial, que es preciso ajustar y encargar en Cataluña para que vaya viniendo sucesivamente y á medida que se vaya adelantando la impresion, cuidando el mismo Sancha de proporcionar el ajuste y el tiempo en que el fabricante le haya de ir entregando ; escribiendo desde luego á este fin.

El número de 200 resmas se proporciona á los 750 exemplares ó media jornada, que es lo que se ha creído conveniente tirar, porque no repitiéndose tales ediciones, y costando el tirado de la media jornada lo mismo que el de un menor número de exemplares no se añade en la imprenta otro gasto que el del papel, y sería falta de economía escasear los exemplares impresos.

Es verdad que el tirado de las estampas añade mucho coste, considerando Sancha dos reales por cada estampa ; pero este gasto se va haciendo segun se necesitan los exemplares, como que no hay necesidad de renovar los moldes, siendo permanentes las láminas.

Por lo que mira á estas, se halla alguna dificultad para abrirlas con brevedad por estar los profesores empleados en varias obras, y algunas de cuenta de S. M.

El mismo Sancha espera traer de fuera un

Estampador, y tal vez dos Grabadores. Si así se consiguiese podrá adelantarse el todo de la obra, y de otra suerte es necesario recurrir á otras providencias para que se prefiera esta.

La deliberacion ulterior depende de las noticias que diere Sancha á los Señores Murillo, y Sanchez, á quienes puede la Academia autorizar en esta parte tipográfica.

Se presentó tambien en esta Junta Don Luis Pareti, Pintor de Cámara de S. M. que actualmente se halla ocupado de orden del Rey en formar un diseño de la Iglesia de San Gerónimo, y solemnidad de la Jura del Serenísimos Señor Príncipe de Asturias Don Fernando.

Este sugeto por su habilidad podrá ser empleado en la invencion y diseño de las viñetas que deben ir en las cabeceras de los capítulos en los remates y letras iniciales, confiriendo con los Señores Conde de la Roca, Don Antonio Capmany, y Don Antonio Alcedo, luego que el original se halle en proporcion; estando pronto el Señor Director, en los casos que lo consideren preciso, á concurrir al propio objeto.

Tambien se debe emplear al referido Pareti en la portada ó frontispicio de la obra, y alusiones respectivas á ella.

Considerando la Junta la necesidad de que

los Señores encargados tengan á la vista los acuerdos concernientes á la formacion é impresion de esta obra, y lo dilatado y costoso que seria sacar copias manuscritas, hã reflexionado será preferible imprimirlos en un quaderno, tirándose únicamente 40 exemplares, reservándose de ellos en la Academia los que no se distribuyan á los Señores comisionados, guardándose en todo la reserva que conviene, quedando encargado el Señor Murillo de la impresion y distribucion.

Con lo qual se concluyó esta Junta, de que se dará cuenta en la próxima de la Academia para que resuelva lo que debe hacerse, y el modo de llevarlo todo á la debida execucion.

Don Joseph Miguel de Flores.

A C A D E M I A
DEL VIERNES 30 DE OCTUBRE
de 1789.

Lei el Acuerdo de la Junta particular celebrada en la posada del Ilustrísimo Señor Director el dia 25 del corriente, y la Academia lo aprobó.

El Señor Don Fernando Gilleman entregó, en cumplimiento de su encargo, una copia del expediente que se halla en la Secretaría de la

Presidencia y trata de la Proclamacion del Rey Nuestro Señor, executada en el dia 17 de Enero de este año, y se acordó se le devuelva para que al fin ponga un índice de los documentos que comprehende, informando de los que se citen y echaren de ménos para que se pidan y busquen.

Quedó tambien encargado de hacer copiar los pertenecientes á las Fiestas Reales que existen en dicha Secretaría y se le franquearán al propio fin, observando la misma regla de índice y advertencia de lo que se citare y falte para que se vaya adelantando esta materia todo lo posible, por ser el fundamento de la Relacion, y lo mismo deberán hacer los demas Señores encargados.

ACUERDO

DEL VIÉRNES 20 DE NOVIEMBRE

de 1789.

Para adelantar los materiales de la Relacion de Fiestas Reales se pedirá á Don Pedro Escolano una copia del Juramento del Serenísimo Príncipe de Asturias Don Fernando, á la letra, con recado del Señor Director, ó dará papel á este fin.

Al Excelentísimo Señor Conde de Altamira se le pedirá una relacion ó noticia de la funcion

que dió en su casa el dia 17 de Enero de este año, con motivo de la Proclamacion del Rey N. S. y una copia del diseño de la decoracion de su fachada , en que venga tambien señalada su iluminacion , con todas las demas particularidades que sean dignas de referirse.

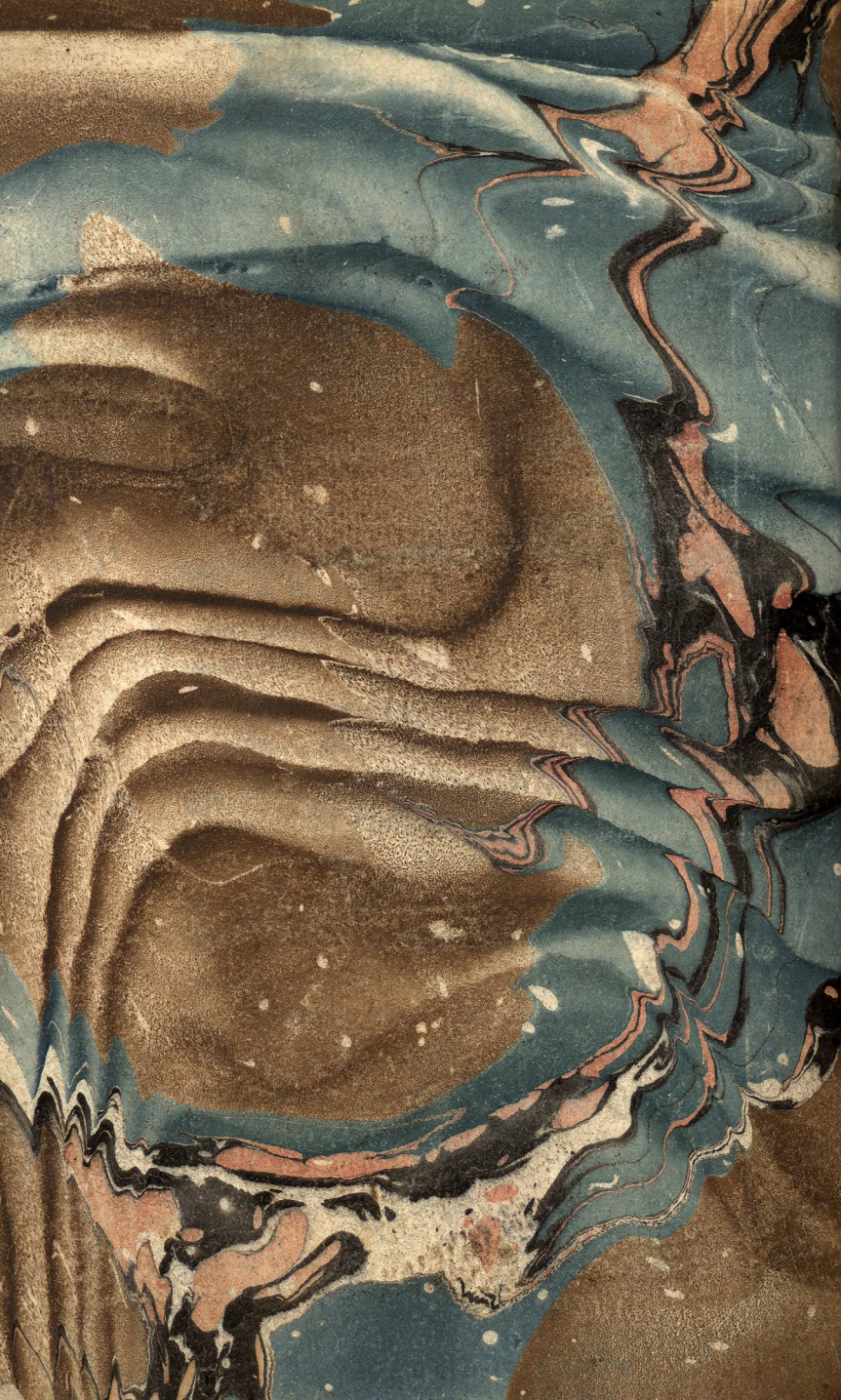
Al Corregidor de Madrid se pedirá una copia del acto de Proclamacion , segun consta en la Villa ; con expresion de las personas que concurren , incluso los Reyes de armas : y se dará tambien papel por el Señor Director.

Al Marqués de Cogolludo , Duque de Osuna , y de Alba se pedirá lo mismo que va dicho para el Marqués de Astorga en sus funciones particulares , con toda la individualidad que dé una cabal idea del buen gusto, y de su costosa disposicion.

El Señor Guevara fué encargado de estar con el Señor Don Juan Pacheco Gentilhombre de Cámara de S. M. su Mayordomo de Semana, para solicitar igual noticia por lo respectivo á la funcion del Señor Embaxador de Portugal Don Diego de Noroña.

Quedó con el mismo encargo respecto á la funcion del Embaxador de Nápoles, Príncipe de Rafadale.







1023154

